

Un acusado de delito contra el poder del Estado fué libertado

Ratifican la prisión del teniente de la Policía de O. Públicas que atacó a miembros de la Nacional

A solicitud del doctor José Sánchez Boudy, letrado defensor, la Sección Tercera de la Sala de Vacaciones de la Audiencia en funciones de Tribunal de Urgencia, dispuso la libertad provisional del comerciante habaero del giro de automóviles Jesús Fernández Fernández, que guardaba prisión sujeto a la causa número 316 de este año por delito contra los Poderes del Estado e infracción de la Ley de Gangsterismo en la que están encausadas cerca de veinte personas, entre ellas los doctores Diego Vicente Tejera y Menelao Mora Morales.

También el Tribunal dispuso la libertad provisional de otro encausado en ese proceso, José Curbelo Sánchez, por el cual aboga el doctor Ernesto Anallá, que promovió el escrito precedente como lo hizo el doctor Sánchez Boudy. En esta causa sólo queda guardando prisión Constantino Diego Rodríguez y el juicio está señalado para el 10 del venidero mes de agosto.

Ratifican la prisión por gangsterismo

Ratificó el Tribunal de Urgencia la prisión de Felipe Fernández Morejón, teniente de la policía de Obras Públicas que incidió en infracción de la Ley de Gangsterismo al hacer uso de una pistola calibre 45 cuando agredió a los agentes de la Policía Nacional que acudieron a detenerlo llevando licitamente esa arma, ya que para su portación ni uso se expide licencia. El juicio fué señalado para el 5 del entrante agosto y el citado Fernández Morejón estaba reclamado en proceso por homicidio de que conoce el Juzgado de Instrucción de Marianao, según se informó.

La sanción impuesta a Jorge Vallis

Se dió a conocer oficialmente el acuerdo adoptado por la Sala de Vacaciones de la Audiencia en funciones de Gobierno, presidida por el magistrado Benito Costo Parra, en el caso planteado contra la sentencia del Tribunal de Urgencia que impuso un año de prisión a Jorge Vallis Arango por infringir la Ley de Gangsterismo al ocuparse un rifle. Del asunto dimos cuenta simple hace pocos días, y hoy ofrecemos el texto del acuerdo y del voto particular del magistrado Jorge M. Cowley Fernández Saavedra. Dicen así:

"Dada cuenta con el expediente número 287 de 1955 formado con escrito de los señores José A. Echeverría y René Anido Capote, presidente secretario general, respectivamente, de la Federación Estudiantil Universitaria, en solicitud de que se revoque la sentencia dictada por el Tribunal de Urgencia de esta Audiencia contra Jorge Vallis Arango en 22 de julio de 1955. Se

acordó: por unanimidad, que no teniendo esta Sala de Vacaciones en funciones de Sala de Gobierno facultades jurisdiccionales revisoras de las resoluciones que dicten las Salas de Justicia de esta Audiencia, ni viniéndole conferida por el artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni por otra normal legal facultades para conocer de los demás alegado por no ser el órgano con capacidad legal para ello; no ha lugar a lo que se interesa.

"El miembro de esta Sala de Vacaciones doctor Jorge A. Cowley Fernández Saavedra, que suscribe el parecer de la mayoría, expresa, además, que si la Sala de Urgencia que juzgó al estudiante Jorge Vallis y como potestad exclusiva de ella, hubiere reconocido que, si de la aplicación de la sanción preordenada en el Código resultare notablemente excesiva la medida de la sanción atendido al daño causado, la menor peligrosidad y las circunstancias concurrentes en el hecho, pudo acudir al Ministro de Justicia interesando la rebaja de la sanción de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Código de Defensa Social, lo que debe hacerse, en tal caso en la propia sentencia que se dicte, pero no habiéndolo reconocido así dicho Tribunal, sólo cabría la solicitud por parte de los peticionarios del indulto del sancionado Jorge Vallis, si lo estimaren aceptable, porque esta Sala de Vacaciones en funciones de Sala de Gobierno, carece de facultades para dejar sin efecto las sentencias de los Tribunales, y tampoco tiene jurisdicción por ser función propia de la Sala de Gobierno Especial del Tribunal Supremo, para conocer de expedientes a funcionarios judiciales".